



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN  
U.E COLEGIO LOYOLA GUMILLA  
COORDINACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL  
PUERTO ORDAZ- ESTADO BOLÍVAR

**POLÍTICAS DE APOYO ECONÓMICO PARA LOS GRUPOS FAMILIARES  
DEL COLEGIO LOYOLA GUMILLA**

La Coordinación de Bienestar Estudiantil es la encargada de mantener las relaciones entre los estudiantes y las diferentes instancias de la institución, prestando toda la colaboración y apoyo posible. Entre una de sus funciones esta gestionar el proceso de apoyo económico.

**REQUISITOS PARA SOLICITAR EL APOYO ECONOMICO**

- Es requisito indispensable para el iniciar el proceso de solicitud o renovación de apoyo económico los siguientes requisitos:
  - **Registro Estudiantil.** Se debe llenar el documento en Excel está disponible en la página web en la sección de bienestar estudiantil como: **“Planilla de información socioeconómica 2021-2022”**. Sin esta información, cualquier solicitud de Apoyo Económico no podrá ser procesada.
  - **Factura de pago o solvencia del mes de octubre 2021.**
  - **Carta de trabajo o certificación de ingresos del representante legal.**
  - **Carta explicativa** del motivo de la solicitud de ayuda.
  - **Fotocopia de la cédula de identidad** del representante legal/económico.
  - **Estados de cuenta** de los dos últimos meses de todos los adultos que conforman el grupo familiar (incluyendo ama de casa).
  - Informe médico o carnet CONAPDIS. Si usted o algún familiar que esté registrado en el cuadro familiar presenta alguna discapacidad, enfermedad o condición cognitiva, anexar copia del informe médico o el carnet CONAPDIS.
- Este proceso es virtual, por tanto, todos los documentos deben entregarse a través del correo electrónico: [coloyola.bienestarestudiantil@gmail.com](mailto:coloyola.bienestarestudiantil@gmail.com). Los documentos a consignar son: la planilla de información socioeconómica 2021-2022 en formato Excel y los recaudos virtuales en formato PDF, tal como se muestra en el documento **“Instructivo para la entrega de recaudos virtuales”**

**DISPOSICIONES GENERALES**

- 1) Las políticas son emitidas para regular el otorgamiento de apoyo económico para los grupos familiares del Colegio Loyola Gumilla.
- 2) La coordinación de Bienestar Estudiantil es la encargada de llevar el proceso de recepción de solicitudes, revisión de documentos, realizar los estudios socio-económicos y la asignación de % de exoneración para cada grupo familiar según la evaluación realizada.
- 3) La Coordinación de Bienestar Estudiantil, podrá verificar la autenticidad y veracidad de la información y documentación entregada por el grupo familiar. Cualquier inconsistencia o falsedad en la información o documentos anula la el proceso de solicitud del apoyo económico. La falsedad en la información presentada es causal de la pérdida permanente del derecho a optar por cualquier tipo de beca o ayuda económica.



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN**  
**U.E COLEGIO LOYOLA GUMILLA**  
**COORDINACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL**  
**PUERTO ORDAZ- ESTADO BOLÍVAR**

- 4) El beneficio de exoneración será el porcentaje definido por la Coordinación de Bienestar Estudiantil, luego de la revisión de los documentos consignados y de realizar el estudio socioeconómico.
- 5) La institución se reserva el derecho a la confidencialidad de todo el proceso.
- 6) La presentación de los recaudos y la entrega de las planillas **NO** garantiza la selección para otorgamiento del apoyo económico.
- 7) Atendiendo al análisis del perfil socioeconómico del grupo familiar realizado por el comité de becas, los porcentajes de apoyo económico se otorgarán de acuerdo al estudio realizado.
- 8) El apoyo económico es intransferible entre los grupos familiares.
- 9) El Programa de Apoyo Económico no está disponible para alumnos de nuevo ingreso en el caso de la Ayuda Gumilla en ninguno de los niveles.

#### **TIPOS DE APOYO ECONÓMICO**

- 10) Las modalidades de apoyo económico que dispone la institución son las siguientes:
  - **Ayuda Loyola:** es un beneficio que está disponible para los trabajadores del colegio, donde se les aprobará un % de exoneración para su grupo familiar.
  - **Ayuda Gumilla:** apoyo económico es un beneficio que está disponible para los alumnos regulares.

#### **PORCENTAJES A OTORGAR A GRUPOS FAMILIARES DE NUEVO INGRESO Y REGULARES**

- 11) Se considera de nuevo ingreso aquellas familias que estén solicitando el apoyo por primera vez y regulares los que soliciten continuidad o que en algún momento ya hayan disfrutado del beneficio, pero por alguna razón tengan tiempo sin participar en el programa.
- 12) Todo nuevo ingreso al Programa de Apoyo Económico contará con un porcentaje máximo del treinta por ciento (30%), una vez realizada la evaluación socioeconómica correspondiente.
- 13) Los casos excepcionales o con necesidades especiales en los que se requiera un apoyo coyuntural, son aquellos derivados de hechos sobrevenidos que afectan a estudiantes sin apoyo económico, los cuales serán analizados a profundidad por la coordinación de Bienestar Estudiantil, ente que filtrará los casos a un Comité Especial de Apoyo Económico. El comité puede incorporar a otro especialista de ser necesario, como consultor no tiene derecho a votar.
- 14) Para estos fines se contará con un fondo especial que en ningún caso será mayor a lo equivalente a ciento cincuenta (150) apoyos económicos, las cuales se repartirán entre las dos modalidades disponibles.



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN**  
**U.E COLEGIO LOYOLA GUMILLA**  
**COORDINACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL**  
**PUERTO ORDAZ- ESTADO BOLÍVAR**

**RENOVACIÓN Y EVALUACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO**

- 15) La continuidad del beneficio y los programas de Apoyo Económico están supeditados a los recursos que disponga la institución para tal fin.
- a. Se efectuará el proceso de evaluación de apoyo económico, al finalizar cada año escolar, donde se revisará el boletín de notas finales del período escolar anterior.
  - b. El departamento de Control de Estudio deberá suministrar con carácter prioritario a la coordinación de Bienestar Estudiantil, las informaciones que éstas soliciten.
- 16) La aprobación y/o renovación del Apoyo Económico es sobre la obtención o mantenimiento del beneficio, el cual puede variar dependiendo del estudio socioeconómico del grupo familiar, el rendimiento académico del o los alumnos, su compromiso y cumplimiento con las actividades del programa al cual pertenece, temas disciplinarios y el presupuesto con el cual cuenta la institución.
- 17) El proceso de apoyo económico se renueva anualmente.
- 18) Estas políticas se revisaran a final de cada periodo escolar y se le realizaran los ajustes correspondientes en caso de ser necesario.